

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 204004089001-2018-00475-00
REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
DEMANDADO: LINA MARCELA BENAVIDES DEL PORTILLO

Visto el documento presentado por el apoderado de la parte demandada, por medio del cual manifiesta, que impugna la sentencia de fecha 16 de septiembre de dos mil Veintiuno.

Al revisar el escrito con el cual la parte demandada sustenta el recurso de apelación en el efecto suspensivo, como el la señala, fue presentado en tiempo y a fin de salvaguardar el debido proceso y el derecho a la doble instancia y por estar la sentencia apelada y sustentada dentro de los que son susceptibles de tal recurso, conforme lo indica el numeral 8º artículo 321 del C.G.P.

Por todo lo anterior y al ser apelable la sentencia del 16 de septiembre de 2021, se concederá el recurso de impugnación o apelación, contra la sentencia citada en el efecto suspensivo, conforme lo ordena el inciso 2º del artículo 323 del C. G. P.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

Primero. Conceder el recurso de impugnación o apelación en el efecto suspensivo, interpuesto contra la sentencia del 16 de septiembre de 2021, para el cumplimiento de lo anterior se ordena remitir al Juez Civil del Circuito de Chiriguana, el expediente de la referencia, la cual se remitirán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 10-02-2022

Se notifica por estado No. 015

del 14-02-2022

A:

El Secretario *José Carlos*